



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PAZ DE ARIPORO- CASANARE**

Calle 14 No. 9 - 20 Barrio 7 de agosto

Correo electrónico j01prmpalpaazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO CIVIL No.26

FECHA DE ESTADO: 08-09-2023

FECHA AUTO: 07-09-2023

No.	RADICACIÓN	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	CLASE DE PROVIDENCIA
1	2006-00062	EJECUTIVO SINGULAR	I.F.C.	LUZ MARYORY SILVA REYES	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	A.I.
2	2007-00042	EJECUTIVO MIXTO	I.F.C.	LILIANA SANABRIA	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	A.I.
3	2009-00061	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	I.F.C.	BERNABÉ ORTÍZ VELANDIA	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	<u>A.I.</u>
4	2009-00064	EJECUTIVO MIXTO	I.F.C.	JOSÉ ADRIANA REYES CEIJA	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	<u>A.I.</u>
5	2009-00074	EJECUTIVO MIXTO	I.F.C.	LUCINDA NIÑO DE TENZA	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	A.I.
6	2009-00077	EJECUTIVO SINGULAR	I.F.C.	HILDA RODRIGUEZ DE SARAVIA Y NANCY MARINA MARTINEZ RODRIGUEZ	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	A.I.
7	2009-00089	EJECUTIVO MIXTO	I.F.C.	PEDRO SIMON CUELLAR FUENTES	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	A.I.

8	2010-00070	EJECUTIVO SINGULAR	I.F.C.	MAGDI ADALUZ MUJICA COLMENARES	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	A.I.
9	2011-00018	EJECUTIVO SINGULAR	I.F.C.	CIELO ESPERANZA GÓMEZ RINCON Y YOLMAN FRANCISCO IBICA PANCIA	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	A.I.
10	2011-00026	EJECUTIVO SINGULAR	I.F.C.	LUIS FRANCISCO ESCOBAR GIL Y HERMINIA SOGAMOSO MILLAN	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	A.I.
11	2011-00122	EJECUTIVO SINGULAR	I.F.C.	ELNERCIDO ENRIQUE VILLEGAS RIOS Y YOBMIN RAMON MUJICA COLMENARES	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	A.I.
12	2011-00123	EJECUTIVO SINGULAR	I.F.C.	PEDRO NEL MARIN MORALES	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	A.I.
13	2011-00124	EJECUTIVO SINGULAR	I.F.C.	GREGORIA SUA	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	A.I.
14	2011-00137	EJECUTIVO SINGULAR	I.F.C.	NURIA SOLER CARDOZO	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	A.I.
15	2011-00141	EJECUTIVO SINGULAR	I.F.C.	GLORIA ZEA GARCÍA	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	A.I.
16	2011-00145	EJECUTIVO SINGULAR	I.F.C.	REINALDO SIBO	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	A.I.
17	2012-00004	EJECUTIVO SINGULAR	I.F.C.	EDILBERTO GARCÍA PÉREZ	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	A.I.
18	2012-00005	EJECUTIVO SINGULAR	I.F.C.	LILIA ACOSTA GONZALEZ	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	A.I.
19	2012-00006	EJECUTIVO SINGULAR	I.F.C.	ZULMA STELLA MEDINA HERNANDEZ Y WILMAR ALEXI NAVAS PEREZ	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	A.I.
20	2012-00039	EJECUTIVO SINGULAR	I.F.C.	JOSE RONEY ESTEPA Y HUGO ALFONSO BARROS ZAPATA	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	A.I.
21	2013-00034	EJECUTIVO SINGULAR	IF.C.	GIOVANNY ROA CHAPARRO	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA / REMITE POR COMPETENCIA	A.I.
22	2013-00097	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	FERNANDO PULIDO ÁVILA	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO	A.S.

23	2014-00027	EJECUTIVO SINGULAR	FUNDACION DE LA MUJER	MARIA NANCY RENGIFO FRANCO Y YORLEY ANZUETA CISNEROS	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO	A.S.
24	2023-00137	DECLARATIVO VERBAL REINVIDICATORIO DE DOMINIO	LUDY MARBELY DURAN RARACHE Y CARLOS ARTURO RICAURTE ROJAS	OMAIRA TARACHE	INADMITE DEMANDA	A.I.
25	2023-00150	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A.	VIVIANA SILVA CAMARGO	INADMITE DEMANDA	A.I.
26	2023-00162	DECLARATIVO VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO	ALIANZA INGENIERIA S.A.S.	FERNANDO CHAVEZ MORALES Y JORTENCIA JAIME JERONIMO	INADMITE DEMANDA	A.I.

ANOTACIÓN: señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización y/o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna discapacidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al correo electrónico j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De conformidad con la L.2213/2022, Art. 9, inc. 2 (...) *“no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o haga mención a menores, o cuando la autoridad así lo disponga por estar sujetas a reserva legal (...)”*(sic). En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

**JULIAN RENNE LOPEZ MARTIN
SECRETARIO**